Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 26 de mayo de 2022

NOTA DOP N° 237/2022

Señores
CONSORCIO CORDILLERA
Gral. Díaz N°871 c/ Montevideo – Asunción.
Teléfono: (021) 490-107
CONSORCIO DE INGENIERIA CIVIL
Pacheco 5764 c/ Alas Paraguayas – Asunción.
Teléfono: (021) 611-155/6 - (021) 614-020 - (021) 609-732
Presente

Ref.: Construcción de Nuevos Establecimientos Penitenciarios – Ad Referéndum al PGN 2019 – Lote N° 2.

Me dirijo a ustedes, en el marco del Llamado de Referencia, con relación a las Notas Consorcio Cordillera - CIC N° 010/2022 y 011/2022 remitidas por la Fiscalización Consorcio de Ingeniería Civil al MOPC por Exp. MEU N° 20514 y 20511 respectivamente.

La Nota Consorcio Cordillera - CIC N° 010 comunica sobre el registro de lluvias con sus incidencias en obra, que afectan a los meses de febrero, marzo y abril del corriente año. Al respecto la Fiscalización de Obras, por Nota CIC N° 138-2022 encuentra que los días afectados por las lluvias justifican la solicitud del pedido de prórroga.

La Nota Consorcio Cordillera - CIC N° 011 comunica que la obra se vio afectada por huelga de camioneros y cierres de ruta, por lo cual se solicita su consideración como prórroga por causa de fuerza mayor. Al respecto la Fiscalización de Obras, por Nota CIC N° 139-2022 considera que los cierres de ruta se encuadran dentro de las causas de fuerza mayor y en consecuencia justifican la solicitud de pedido de prórroga.

En las Condiciones Generales del Contrato se establece lo siguiente:

22. Prórroga de los plazos de ejecución
22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas.
22.2 De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. Jorge Burderov Arbo
Supervisor
M.O.P.C.

DOP/DA/rs-22

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

23. Casos de Fuerza Mayor

23.1. Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución.

24. Inclemencias climáticas.

24.1. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.

En base a lo expuesto, se concede a la Contratista los 19 días de prórroga solicitados por inclemencias climáticas y los 13 días de prórroga por causas de fuerza mayor.

Se adjunta:

- Copia del Exp. MEU N°20514.
- Copia del Exp. MEU N°20511.

Atentamente,

Arq. Rodolfo Schreiber
Supervisor
M.O.P.C.

Arq. ROCIO DUARTE DE BUSTO, Directora
Dirección de Obras Publicas

Arq. Rocio Duarte de Busto
Directora
DOP - M.O.P.C

DOP/DA/rs-22